

# LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 3.25  
 Por un trimestre. . . . . 1.75

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

COLABORADORES:

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

**D. Melchor López.**  
**Manuel Rebullida.**  
**Ignacio Vilatela.**  
**Félix Villarroya.**  
**Nicolás Monterde.**  
**Ramón Pallarés.**  
**Alejandro Zanui.**

**D. Félix Sarrablo.**  
**Simón Bernal.**  
**Juan Morera.**  
**Juan M. Sanz.**  
**Casimiro Báguena.**  
**Jorge Pérez.**  
**Roque Bellido.**

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

**D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.**

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

La primera enseñanza por el Estado.—*Economías.* Pagos. *Consulta.* *Sección oficial.* Orden denegando una instancia sobre abono de tiempo de servicios, por haberlos prestado en la Milicia.—Otra disponiendo que el nombramiento interino de Regente de las Escuelas prácticas corresponde á las Juntas de Instrucción pública. *Sección varia.* Revolución francesa.—*Continuación.* *Noticias.*

### La primera enseñanza por el Estado.

Puesto que no hay deberes sin derechos, ni derechos sin deberes, al artículo 7.º de la ley de Instrucción pública de 1857, debiera corresponder otro en tales ó parecidos términos: «El Gobierno se encarga de que en todos los pueblos de la Nación se dé la primera enseñanza enteramente gratuita.»

Esto, además de ser una consecuencia lógica y natural, porque á la obligación que tiene todo ciudadano de ser instruido, ha de corresponder la facilidad consiguiente para adquirir esa instrucción, es también un hecho práctico, no ya en las nacionalidades modernas, sino en los pueblos de la antigüedad.

En la Grecia de Sócrates y Licurgo la educación pública, obligatoria para todos desde los siete años, se daba en el *pedagogium*, en donde se enseñaba la lectura, la escritura y el canto hasta la edad de diez y ocho años, en que el joven pasaba al *gimnasio*, á la práctica de ciertos ejercicios de música, de gimnástica y de religión, sin que durante este aprendizaje dejase el Estado de pro-

porcionarle hasta lo necesario á la subsistencia

En la antigua Roma, si bien las escuelas fueron de instrucción puramente particular hasta la época del Imperio, luego se organizó la enseñanza, y la instrucción se declaró pública y enteramente gratuita.

En el pueblo judío también tenemos un simulacro de enseñanza gratuita para los que voluntariamente se dedicaban al estudio de las Sagradas Letras; pues que las escuelas de los profetas, fundadas por Samuel, estaban destinadas á la enseñanza de la música, de la poesía, del derecho y de la moral; y las escuelas rabínicas, cuya fundación es probablemente posterior á la cautividad de Babilonia, servían para la formación de jefes de las sinagogas, tan estendidas en tiempo de Jesucristo, que solamente en Jerusalén había más de cuatrocientas, en las que se enseñaban la moral é interpretación bíblica.

El imperio de los árabes estaba cubierto de escuelas en Mongolia y en Tartaria, en Persia y en Mesopotamia, en Siria, en Egipto, en Marruecos y en España. El siguiente pasaje de Gibbón prueba cumplidamente que los sarracenos, una vez pasado el período conquistador, cifraron su mayor gloria en la protección á la enseñanza. Los emires independientes tuvieron en las provincias la misma prerrogativa real, y su emulación difundió el gusto por la ciencia desde Samarkanda y Bokara hasta Fez y Córdoba. El visir de un sultán consagró una suma de 200.000 monedas de oro á la fundación de un colegio en Bagdad, al que dotó con la renta anual de

quince mil dineros; comunicándose los frutos de la instrucción en distintos tiempos á seis mil discípulos de distintas clases, desde el hijo del noble al industrial y destinándose la cantidad necesaria para atender á los gastos de los escolares indigentes y remunerar con estipendios proporcionados los trabajos de los profesores.» El gran Califa Al-Mamún declaró terminantemente que los preceptores son los verdaderos luminares y legisladores de este mundo, que sin su apoyo se sumergiría de nuevo á la ignorancia y la barbarie.

En la Edad Media después que Carlo-Magno inauguró una era de prosperidad para la enseñanza, no faltaron almas grandes y generosas que, conociendo la necesidad de la *gratuidad* en la educación popular, para que ésta alcanzase el mayor número, se consagraron á la cultura de los hijos del pueblo, como San Carlos Borromeo, cardenal y arzobispo de Milán; el aragonés San José de Calasanz, fundador de las Escuelas Pías; Juan Bautista Lasala, fundador de la Orden de los Hermanos de las Escuelas cristianas y gratuitas; el alemán Augusto Hermán Franke, y tantos y tantos otros que suplían con su celo la indiferencia de los gobiernos en lo que respecta á este particular.

En las distintas nacionalidades modernas la enseñanza se halla tan fomentada, que es realmente gratuita.

En Inglaterra, ya en 1832 votó por primera vez el Parlamento la suma de 500.000 francos para el fomento de la instrucción primaria; y en 1857 se fundaron escuelas para los niños bagabundos de las grandes poblaciones, en cuyos establecimientos se les proporcionaba todo lo necesario á la subsistencia y al aprendizaje de los distintos oficios.

En Alemania y Suiza la escuela primaria es enteramente gratuita; y las escuelas del Domingo, y cuantos progresos allí ha hecho la educación se deben enteramente á la acción del Estado.

Francia también se ha distinguido por los gastos que allí ocasiona la primera enseñanza. En 1831 se destinaban á las escuelas populares 700.000 francos, y en 1847 se destinaron 2.500.000. En nuestros días se han mejorado los locales-escuela en la vecina República; se han aumentado las dotaciones por personal y material, y el número de sus escuelas normales se eleva á 80 para Maestros y otras tantas para Maestras.

La escuela primaria en los Estados Unidos es el fundamento del edificio de la República. En 1647 el Congreso Massachusset impuso á todos los pueblos rurales la creación

de una escuela, señalando á los Maestros del territorio de Vermont 70 francos mensuales; á los de Pensilvania 85; á los de Rodhe-Island 120, y á los de Massachusset 125. Los recursos materiales con que cuenta la escuela primaria en este privilegiado país, son por demás abundantes y extraordinarios; pues que á cada nuevo establecimiento se le señalan extensos terrenos pertenecientes al Estado, y nunca faltan particulares entusiastas de la instrucción popular que asignan á las escuelas á que asisten sus hijos cantidades fabulosas, como la de 380.000 francos que á la Academia de Neuserypport señaló el opulento Putuam, y como la de dos millones de francos que en 1860 donó un negociante de Nueva-York para la fundación de un colegio de niñas en la bahía de Hudson. Datos son estos que parecen imaginarios, pero así lo consigna Julio Paroz en su obra histórico-pedagógica.

En Italia se están haciendo reformas de consideración, y todas las naciones europeas tienden á lo mismo exceptuando Rusia, Turquía y España.

Por eso, cuando Brhougam dijo: *el árbitro del mundo no es ya el cañón sino el Maestro*, debió haber añadido á la palabra mundo el calificativo *civilizado*.

En nuestra patria no sólo no es gratuita la enseñanza primaria, pero ni aun la que se da en las Universidades lo es enteramente.

El sabio catedrático de Farmacia Doctor D. José Carracido, con datos irrecusables y elocuentísimas frases probó ostensiblemente (en su conferencia sobre «Reorganización de las Universidades» dada en el Ateneo de Madrid), que en algunos cursos académicos al Estado ha lucrado de la enseñanza universitaria, como en 1882 que percibió de los ingresos verificados en la Universidad Central la cantidad de 74.000 pesetas.

No comprendemos, pues, las economías en Fomento, ya que no es posible fomentar (excitar, proteger ó promover alguna cosa) sin gastos al efecto proporcionados.

Con nada mejor terminaremos este mal coordinado artículo que con las elocuentes palabras del sabio catedrático arriba citado: «En ningún país se concibe que las Universidades puedan producir dinero; y si España aspira á tener movimiento científico propio, debe convencerse que lo ha de pagar como tal y con largueza; pues lo contrario sería empeñarse en que á la simple vista se vea tanto como con un microscopio.»

Juan Ml. Sanz.

## ECONOMÍAS.

## Pagos.

Por un poco de más ó de menos en la cuestión económica, se ha producido en las esferas del poder una excisión tan profunda que ha dado fin con la 4.<sup>a</sup> legislatura y se prepara la apertura de la 5.<sup>a</sup>. Las promesas que á nuestros representantes hicieron los Ministros, ex-Ministros y aspirantes á Ministros han quedado en cumplimiento, sin duda porque aquí cuanto de *riqueza* nos falta, sobranos de *ilustración*, de bienestar y de cuanto puede apetecer el más exigente. Bien hacen nuestros gobernantes en proporcionar economías donde hay escasez de recursos y en desantender lo que á nuestro juicio debiera ser muy atendido, si tenemos sobrada ilustración. Bien hacen si castigando los presupuestos de gastos disminuyen los impuestos y con ellos alivian la precaria situación del contribuyente, aún cuando no falta nada para Plazas y fiestas de Toros. La reducción de las Escuelas Normales, é Inspecciones de primera enseñanza, no hay duda que producirá en el presupuesto del Ministerio de Fomento, una economía respetable, porque no siendo necesarios aquellos centros de enseñanza para dotar de buenos Maestros que difundan el saber por todas partes, se presenta muy justificada la reducción y aún la supresión de ellas, y contando, como se cuenta, con un pueblo entusiasta por la educación popular, que por sí solo se basta para que esta se propague y estienda, sobran los segundos. Ahora conocemos cuán equivocados caminaban los partidarios del Sr. Montesinos creando Escuelas Normales y el Sr. Bravo Murillo estableciendo Inspecciones; y aún vamos á creer que tampoco estuvo muy acertado el Sr. Ros de Olano en su decreto de 23 de Setiembre de 1847: los pueblos por sí solos creaban y sostenían decorosamente las escuelas que las necesidades locales aconsejaban, y el imponérselas era una medida arbitraria y despótica, por cuya razón se resistieron y resisten á pagar á los Maestros sus haberes. Si, pues, 40 años de experiencia demuestran lo innecesario de tales leyes, justo es que desaparezcan, que así tendremos economías aunque caminemos á paso redoblado á confundirnos con los habitantes de la Zululandia.

¡Economías! ¡Cuántas y qué eficaces haríamos si fuéramos Ministros! Por de pronto, y sin salirnos del Ministerio de Fomento, propondríamos la supresión de algunas Universidades, de muchos Institutos y de varias escuelas especiales, porque no podemos sostener tanto centro docente, y como nos *faltan recursos* y nos *sobra ilustración*, son innecesarios. Si de este pasáramos á Gobernación reduciríamos á la tercera parte la Guardia Ci-

vil y cuerpo de Orden público, porque aquí, donde tan respetada y garantida se halla la seguridad de las personas y de las cosas es mucho lujo sostener esta fuerza: basta unos pocos para prestar auxilio á los viajeros cuando ocurre algún siniestro. Irlámos á Gracia y Justicia, y como no registramos delitos que perseguir y castigar, suprimiríamos los Juzgados, y Audiencias, y aún el Tribunal Supremo, dejando algunos, pocos, Jueces y Magistrados para el despacho de asuntos civiles, puesto que los de criminal se están todo el año mano sobre mano, sumidos en la más estúpida holganza. También en Guerra sobran muchos Generales, Mariscales de Campo, Brigadieres, Comandantes... soldados fusiles, cañones, caballos y mulas, porque aquí nadie se mueve y somos muy respetados y temidos en el exterior: nuestra *ilustración* y moralidad impone respeto y admiración á todo el mundo. ¡De Estado! No digamos nada. Suprimiríamos todas las Embajadas, Plenipotencias, Consulados, Vice-Consulados y todo cuanto hay que suprimir, seguros de no necesitarlos. Y así iríamos recorriendo todos los presupuestos hasta dejarlos reducidos al 5, 10 ó 20 por 100 de lo que hoy cuestan y nuestros productores se varían libres de onerosos tributos; producirían mucho más, porque los brazos que se emplean en las operaciones militares en los estudios etc., irían á la agricultura ó la industria y los consumidores comerían bestirían y vivirían más barato. Se habría convertido nuestro país en un delicioso Eden. ¡Y que esto no sea real por el gusto de unos pocos! Esto es bochorno para una Nación respetable. Vendrá la 5.<sup>a</sup> legislatura y nos quedaremos como estamos, economizando, cuando más, el gasto de Escuelas Normales é Inspecciones y continuando los Maestros sin cobrar, porque el tiempo pasará entre discusiones acaloradas y enojosas que no conducen á ningún fin práctico: el Ministro de Fomento no se acordará de que los Maestros no comen y si alguno se lo recuerda, le contestará «que el de Hacienda ó el de Gobernación ó el de Marina es quien se opone; que él quiere mucho, mucho á los Maestros, aunque son muy pedigüeños.»

Y qué ha de hacer el infeliz Maestro más que pedir lo suyo, lo que gana á costa de tantos trabajos y desvelos, creyendo que por fin ha de llegar el día en que sea verdad aquella célebre máxima PEDIR Y SE OS DARÁ?

Paciencia y grande, paciencia como la que tuvo el Santo Job, se necesita para seguir esperando un día y otro el remedio á los males que nos afligen, y que solo en Dios, que es la suma Justicia y la Bondad suma, puede encontrarse. Estimados compañeros, pidamos á Dios paciencia para sufrir resignados tantos y tan crueles desengaños, y si paciencia tenemos y con perseverancia pedimos, alcan-

zarémos la palma del martirio, ya que no consigamos que los excelentísimos señores Ministros de Fomento, Hacienda y Gobernación se apiaden de nosotros.

UN MAESTRO.

(*El Anunciador del Magisterio.*)

Completamente de acuerdo con las apreciaciones de nuestro ilustrado colega *El Movimiento Escolar*, copiamos la siguiente

### «CONSULTA.

Un Maestro, que obtuvo escuela de 825 pesetas de sueldo en virtud de oposición, que desde ésta pasó por concurso á una sustitución, y después á escuela de 625 pesetas, sin haber salido de la enseñanza, ¿tiene derecho á solicitar una escuela de 825 pesetas anunciada vacante por ascenso en el concurso último?

La orden de la Dirección general de Instrucción pública de 9 de Abril de 1888, reconoció los derechos de los sustitutos, y en el presente caso, el Maestro tiene los mismos derechos que si sirviera en propiedad escuelas de 825 pesetas.

La cuestión está; en si teniendo derecho á optar por traslado á esta clase de escuelas, puede ó no obtenerlas por concurso de ascenso. La orden de la Dirección general de 7 de Abril de 1876, niega derecho á obtener por concurso de ascenso á los que poseen el de obtenerlas por traslado, fundándose en que *al no hacer uso del que les concedió la Real orden de 4 de Mayo de 1885 para pedir su traslación, se entiende que renuncian á él*; pero no habiéndose anunciado por traslación la escuela á que aspira el interesado, no ha hecho renuncia alguna, porque no ha podido ejercitar el derecho á la traslación; luego debe conservar en derecho al ascenso.

Si como creemos, el art. 3.º del Reglamento de 7 de Diciembre ha derogado la citada orden de 7 de Abril de 1876, puesto que el fundamento de ésta se halla en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, por la que toda escuela tenía que anunciarse primero por traslado y si resultare desierto, por ascenso; no vemos razón para que no tenga derecho á solicitar dicha escuela en concurso de ascenso.

Por otra parte; el párrafo 3.º del art. 63 del reglamento sólo exige para aspirar á una escuela por concurso de ascenso que *disfrute el aspirante sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la escuela que sirva sea de la misma categoría* y cumpliéndose estos requisitos en el caso consultado, no cabe dudar del derecho que asiste al interesado.

Hay también consideraciones de justicia que no deben ser olvidadas. Los sustitutos

de las condiciones que cita la consulta han sufrido perjuicios por la Real orden de 22 de Setiembre de 1887, y resultarían doblemente perjudicados si no pudieran aspirar por concurso de ascenso á escuelas de la categoría y sueldo que obtuvieron antes, escuelas á que podían aspirar otros con menos derecho y menos méritos.»

## SECCION OFICIAL.

### Dirección general de Instrucción pública.

Vista la instancia promovida por D. Nicolás de Nó, Maestro de la escuela pública de Alberobajo, provincia de Huesca, solicitando se le acumulen á los servicios prestados en la enseñanza los que prestó en la Milicia; y teniendo en cuenta que dicho interesado no puede ser comprendido en la Real orden de 24 de Octubre de 1878 ni en la de 24 de Abril de 1884, por cuanto, según informa la Junta provincial, al pasar el reclamante al servicio de las armas no desempeñaba en propiedad escuela alguna sino como Maestro interino; esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de D. Nicolás de Nó.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vista la consulta elevada por V. S. referente al nombramiento interino del Regente de la escuela práctica agregada á la Normal; y teniendo en cuenta que, según se halla claramente preceptuado en distintas disposiciones, el nombramiento de Maestros interinos para las escuelas públicas entre las cuales se hallan las prácticas de las Normales, compete á las Juntas provinciales de Instrucción pública á propuesta del Inspector de primera enseñanza; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que dicho nombramiento es de las atribuciones de la Junta provincial y no de esa Dirección.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1888.—El Director general Emilio Nieto.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

## SECCION VARIA.

### REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

De la Asamblea se dirigen al palacio real, cuya entrada era imposible por los gruesos

destacamentos de la guardia nacional que lo defendían. Pero dos individuos del Ayuntamiento se encargan de hacer fácil la invasión. Varían la consigna, y la puerta principal queda desamparada. Penetra por ella el populacho; invade las habitaciones, derribando cuantas puertas halla cerradas, y se complace en destrozar los ricos muebles que adornan la regia morada. Llega á donde Luis XVI está y continúa gritando: «Abajo el veto; fuera clérigos; no queremos aristócratas.» Legendre, carnicero, habla al Rey para que sancione los decretos. «No es esta ocasión ni lugar, yo haré lo que dicte la Constitución,» repuso el monarca. Un hombre dá á Luis un vaso de agua, y éste lo apura. Otro le pone un gorro frigio, distintivo de los jacobinos, y lo conserva puesto en su cabeza. El pueblo sigue alborotando, y el Rey para hacer ver que tiene confianza en el pueblo, trae al Delfón, y tomando de la mano á un ciudadano, y aproximándole el oído á su corazón, «observa, le dice, observa si late fuertemente.» Esta ocurrencia le valió á Luis los aplausos de la chusma.

Petión y una comisión de la Asamblea, compuesta de 24 individuos, acuden á sosegar al pueblo, exhortándolo á que se retire. Calla por fin aquella horda semi salvaje y abandona las habitaciones de palacio.

La Reina manifestó su pena á los diputados, á quienes enseñaba las puertas desquiciadas y los muebles destrozados. Merlin, republicano furibundo, derramó lágrimas. Aquella, al verle. «¿Llorais, le dijo, al ver tratados tan cruelmente al Rey y su familia?» «Lloro, repuso Merlin, lloro al ver tan desdichada á una mujer hermosa, sensible y madre de familia; pero cuenta con que ni una sóla lágrima derramaré por el Rey ni por la Reina, porque odio á los reyes y á las reinas.»

El 21 volvió Petión á dar seguridades á la Corte de que el orden público estaba completamente restablecido.—«Eso no es cierto, dijo el Rey.—Señor.....—Callad.—El Magistrado del pueblo no tiene por qué callar cuando cumple con su deber y dice la verdad.—La tranquilidad del pueblo pesa sobre vuestra cabeza.—Conozco cual es mi obligación y sabré cumplirla.—Pues basta; retiraos.»

Los autores del 20 de Junio fueron Robespierre, Danton, Marat Chabot, Desmonlins, Santerre, etc. Petión, ó fué también autor ó, por lo menos, no hizo lo posible por sofocar la rebelión; y casi prueba su complicidad el haber autorizado él la reunión armada del barrio de San Antonio, autorización á que se oponían el Rey, el Departamento y la Asamblea. Los dos individuos del Ayuntamiento también son autores, porque mandaron abandonar la puerta principal, cuando el pueblo, amotinado, se hallaba frente á ella y pugnaba por entrar.

Los jefes de la sublevación no dieron orden para que asesinasen á la familia real, como algunos suponen, lo cual le fué fácil; el objeto que perseguían era atemorizar al Rey y obligarle de este modo á poner la dimisión. Como no lo consiguieron otra revolución era necesaria para abolir el trono.

Los girondinos, que contaban con la mayoría de la Asamblea, por boca de Guadet y Vergniand, piden é ésta la suspensión de Luis XVI. Petión, que decía no querer exponerse á un combate incierto para destituir al Rey, se adhirió á la idea de aquellos. No obstante, protegió la sublevación del 10 de Agosto, pidiendo á los revolucionarios no le comprometiesen á las claras.

El Departamento depuso al Corregidor y al Síndico Manuel, acusados de haber coadyuvado con su indolencia al 20 de Junio. El pueblo pide la reposición de ambos, y la Asamblea, en desacuerdo con el Rey, ordena la del primero. El segundo no fué repuesto por haberle probado que anduvo con la banda entre los alborotadores, sin hacer uso de su autoridad para disipar la conspiración.

—Temiendo la invasión de los coligados, «la patria está en peligro» se decretó á propuesta de los más exaltados. Desde entonces no se consultó más la ley que «la salvación de la patria lo exige,» no necesitando los acuerdos de la Asamblea la sanción real y perteneciendo á la Nación todos los hombres y cosas. Las sesiones de aquella se declararon permanentes; los Consejos, Departamentos y Ayuntamientos en continua residencia, y la guardia nacional se puso en movimiento. El alistamiento para enviar ejércitos á la frontera se hacia en las calles y plazas, llegando el número de alistados en un sólo día á 15.000. Faltaba dinero y se emitieron cuatrocientos millones de asignados que tenían para hipoteca los bienes del Patrimonio real y los del Clero.

Lafayette conoce la suerte que al Rey le espera, y, para salvarlo, le propone varios planes de fuga, pero éste los desecha. Quiso esperar en París el resultado de los acontecimientos que muy pronto se realizaron.

Ya hemos visto cómo pensaban los girondinos respecto del trono, y cómo la victoria la tenían segura. Pero la Junta revolucionaria presidida por Danton y compuesta por Vangevis, Debesse, Guillermo, Simón, Carra, Gorsás, Fournier, Westermán, Santerre, Desmonlins, Manuel, Robespierre y otros, quería librar una batalla en palacio, hacer preso al Rey y destituirlo. Chabot, Merlin, Bazire, Petión, Marat y Barbaron, prometieron auxiliar á aquella. «Si nos derrotan, decían, nos queda el recurso de la Asamblea, donde los girondinos tienen asegurada la victoria; si triunfamos, el porvenir es nuestro.» Además de los habitantes de París, del estado mayor

de la guardia nacional y de la artillería de la misma, contaban para atacar á palacio con los alistados del Mediodía que, para llegar al Norte, habían de pasar por la capital.

La poca habilidad de Brunswich en su manifiesto á los franceses; la absolución de Lafayette por la Asamblea, acusado de haber abandonado el ejército y correr á París á proporcionar la fuga al Rey, pidiendo la supresión de los jacobinos y la deportación de los diputados furibundos; la invasión del Norte de Francia por 50.000 prusianos y del Mediodía por otro ejército sardo, y las peticiones dirigidas á la Asamblea, exigiendo á ésta se ocupe inmediatamente de la destitución del Rey, fuera el arma de que se valieron los revolucionarios para obligar al pueblo al levantamiento de 10 de Agosto.

El Rey, enterado de los planes de la Junta revolucionaria, cuyos acuerdos eran conocidos de todo París, determina fugarse, pero la esperanza de la próxima llegada de los prusianos, con quienes andaba en tratos, le hacen variar de resolución.

(Se continuará.)

Raque Bellido.

## NOTICIAS.

Ha sido remitido á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de clasificación de la Maestra sustituida D.<sup>a</sup> Bernarda Alcober.

Don Juan Antolín ha sido nombrado Maestro interino de Cañada de Verich y D.<sup>a</sup> Soledad Hernández, de una de las escuelas de niñas de Valderrobres.

Ha regresado á esta capital el Sr. Inspector de escuelas, después de terminar su visita á las de los partidos de Hjar y Alcañiz.

Se conoce que la Diputación no ha recogido todavía dinero para pagar una anualidad de las ¡¡¡seis!!! que adeuda por sobresueldo á los Maestros.

En 1885 á propuesta de un diputado, acordó la Comisión provincial no abonar cierta paga á sus empleados mientras no se hiciese efectivo el sobresueldo á los Maestros.

Con que..... ¡Lo entienden Vdes.

¡Qué Vergüenza!

¡¡Y qué escándalo!!

De pagos, como hasta aquí, ó de mal en peor, en lo que respeta á nuestra provincia,

apesar de las excitaciones de la prensa local política, que estimamos en mucho, y de la de nuestro ramo.

Pero los Maestros siguen trabajando con incansable afán.

Y puesto que trabajan así como de valde...  
¡No hay para qué pensar en sus estómagos!

En virtud de las oposiciones celebradas recientemente en Zaragoza, han sido propuestos: D.<sup>a</sup> Raimunda Escobeda, para una de las escuelas de niñas de Mas de las Matas y doña Luisa Castro, para la de Alloza; D. Cesáreo Batija, para la de niños de Pitarque, y don Mariano Nuez, para la de Tronchón.

La enhorabuena á los agraciados.

Doña Cándida Serrano y D.<sup>a</sup> Joaquina Alijarde, Maestras respectivamente, de Terriente y Villarquemado, han entablado permuta de sus escuelas.

Aplaudimos la disposición del Rectorado de este distrito, en cuya virtud ha sido denegada la instancia del Ayuntamiento y Junta local de Vivel del Río, solicitando que su escuela de niños fuera provista por oposición, mediante el sueldo correspondiente, por haberse dado este paso después de anunciada la vacante.

El Ayuntamiento de Hjar trata de suprimir las dos escuelas elementales de nueva creación, por sostener una privada de Párvulos servida por hijas de la Caridad, y cuenta ya con informe favorable de la Inspección de primera enseñanza.

¡Adelante! ¡Si no se paga á los Maestros, para qué escuelas públicas?

Votamos porque se supriman todas.

En su última hora dice *La Verdad*:

«Leemos en un diario político de hoy:

«*Los Maestros de escuela.*—El Ministro de Fomento, al someter al Consejo su plan para asignar el pago de los haberes á los Maestros de instrucción primaria, manifestó la necesidad de que el Estado se encargara de este servicio, llevando á la Dirección de Instrucción pública todo cuanto se relacionara con el particular, corriendo á cargo de la misma Dirección el pago de dichos haberes.

La forma en que se ha de hacer ese pago será objeto de una ley especial.»

Pues sin tan largo me lo fías...

Mal signo. Porque si es cosa de una ley,

como no sea la de Presupuestos, no se aprueba ni se discute hasta el siglo que viene.

¿Acaso no hay una presentada, informada y nombrada la Comisión respectiva?

Ea; que no lo creemos sin verlo.

Pero, según nuestros informes particulares y officiosos, no se trata de ley, sino de decreto.

Esto ya lo consideramos más viable.

Damos gracias cordialísimas á D. José Alvarez Pérez, Secretario de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, por su galantería en remitirnos un ejemplar de la Memoria de los trabajos que la precitada Junta ha realizado, correspondientes al semestre que terminó en 31 de Diciembre de 1888.

Nuestro colega local, *El Turolense*, propone que la cárcel establecida en el mismo edificio que ocupa desde inmemorial la escuela superior de niños de esta ciudad, se traslade al Convento de Carmelitas habitado ahora por los soldados, y que éstos pasen á ocupar los departamentos de dicha cárcel.

Conformes con lo primero; pero somos de parecer que los soldados se trasladen á sus casas, en donde hacen más falta seguramente que en el cuartel.

Y que se dedique á cubrir atenciones de primera enseñanza lo que, contra su voluntad, malgastan.

Estos y los otros.

Que ahí está el verdadero cáncer que destruye la Hacienda española, y no en las Escuelas Normales.

Soldados..... de cartón.

Nuestro colega *La Ley*, de Toledo, en un bien razonado artículo declara que jamás ha sido partidario de que las atenciones de primera enseñanza pasen al Estado, y añade:

«El sistema de pagos planteado por el Sr. Albareda, sistema que ha regido desde 1.º de Julio de 1882 hasta fin de Junio de 1888, mejoró notablemente la situación económica del Magisterio. Necesitábase, es verdad, corregir algún defecto en la práctica ha puesto de manifiesto, y esto es lo que creemos se ha propuesto el Sr. Molleda.

»Para juzgar de la bondad de este sistema no nos fijemos en los escandalosos descubiertos que han de resultar en 30 del actual por falta de pago en las atenciones de primera enseñanza, porque seguramente el 90 por 100 de los mismos corresponderá al corriente año económico; y el 10 por 100 restante también puede asegurarse que por lo menos el 8 por 100 lo tienen satisfecho los pueblos, por

más que no haya llegado á manos de los Maestros, sus legítimos acreedores. Luego un sistema que en el transcurso de seis años sólo ha dejado un descubierto de un 10 por 100 de lo correspondiente á uno sólo, no puede, en nuestra humilde opinión, calificarse de malo y detestable.

»Procede, pues, en nuestro entender, buscar la manera de corregir los defectos notados en el anterior sistema, y esto lo suponemos logrado cumpliéndose las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, propuestas por el Sr. Molleda, pudiendo suprimirse todas las demás por estar ya consignadas en las Reales órdenes y órdenes de la Dirección que sirven de complemento al Real decreto de 15 de Junio de 1882.

»Los defectos de importancia á que antes nos referíamos, son: 1.º que una vez utilizado el uso de los recargos que la ley concedía á los Ayuntamientos para cubrir estas atenciones, y aprobados sus presupuestos, desaparecía para aquellos toda responsabilidad, respecto á este deber; y 2.º, que como consecuencia de esta irresponsabilidad en el transcurso del año, ni se cuidaban de que los encargados de hacer el ingreso lo efectuaran en la época que debían hacerlo, ni que dicho ingreso fuera el completo de lo que realmente debía ser.

Siendo obligación de los mismos Ayuntamientos el entregar directamente en las Cajas especiales el importe de las atenciones de primera enseñanza, pudiendo ser apremiados directamente si no lo hiciesen, nombrarse delegados especiales que intervengan la recaudación de sus fondos para hacer efectivas dichas atenciones y estando afectos á las mismas todos los ingresos de sus presupuestos, creemos resuelta la cuestión en favor del Magisterio.

»Por lo que hace relación á esta provincia podemos asegurar que la inmensa mayoría de aquellos Ayuntamientos, y hasta casi pudiéramos decir la totalidad, que por no tener necesidad de hacer uso de los recargos que la ley les concedía para atender con ellos al pago de estas atenciones, estaban obligados á hacer directamente el ingreso en las Cajas especiales, han satisfecho tan puntualmente sus compromisos que probablemente no llegarán á 100 pesetas las que adeuden hasta 30 de Junio del año anterior.

»Un dato muy significativo y elocuente. Apenas el Estado ha intervenido en la recaudación de los fondos destinados al pago de los Maestros, éstos se mueren de hambre y sus reclamaciones hacen el efecto de unas cuantas voces dadas en el desierto.»

Conformes con el colega en que el sistema de pagos planteado por el Sr. Albareda es mejor que el actual, y por lo tanto, preferible á este; pero nos parece así como de pié de banco la razón que da para pronunciarse en con-

tra del pago directo por el Estado. ¿Acaso este se ha ensayado ya? ¿Pues á qué invocar en su contra lo que hoy sucede?

El pago por el Estado ha de ser en la propia forma y épocas que á los demás funcionarios públicos, sin mixtificación alguna, y á esto debemos aspirar todos: si cobran los Ministros, y los Gobernadores, y los porteros, que cobremos también nosotros; y que se nos haga ayunar solamente cuando ellos ayunen. Esto es muy factible y á ello debemos aspirar todos hasta conseguirlo.

Dice nuestro estimado colega *El Defensor* en su última hora.

«La cuestión de pagos sigue en el mismo estado; es decir, en estado de quietud. Entre si ha de ser en ésta ó la otra forma, gran parte de Maestros están sin percibir un céntimo hace bastantes meses, por no decir años. La situación de los Profesores es cada día más angustiosa. Es menester cortar por lo sano sea como fuere.»

Eso, eso, cortar por lo sano.

Por haber sido nombrado para desempeñar otro cargo el Sr. D. Manuel Orts, queda vacante la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Valencia.

Dice *El Magisterio Leridano*:

«En la sesión correspondiente verán nuestros lectores la forma en que por disposición superior han quedado los Tribunales de oposición habiendo alcanzado dicha modificación á todos los de España, si bien nosotros no insertamos más que los de nuestro distrito Universitario y los de los límites.

«Seguramente que la mencionada reforma ó las pruebas de que hablamos en los números anteriores habrá influido en el retardo de la terminación de los ejercicios, que llevan ya un mes de fecha y no sabemos casi nada del estado en que se hallan.

«No parece sino que se quieren llevar á la sordina para desfigurar el cúmulo de tropiezos que han tenido, tropiezos que de rechazo han venido á dar contra los pobres actuantes, á quienes quedará pocas ganas de repetirlos porque en general quedarán empeñados para mucho tiempo.

«Esto mismo vemos que ha ocurrido en todos los demás distritos, lo cual prueba lo defectuoso de la medida y la necesidad de evitar el que se repita en lo sucesivo.

«Bajo ningún concepto hallamos conveniente dicha variación, y sobre todo muy honerosa para todos, prescindiendo de las ideas descentralizadoras que debían dominar como

medio de dar prestigio y vida á las provincias.

«Creemos que la experiencia y las reclamaciones que sobre el particular han mediado, han de influir para que las oposiciones inmediatas se acomoden algo más á la conveniencia.»

¡A la conveniencia!....

Estimado colega, ¡Si estamos en España!

De la *Crónica de Almería*:

«Suicida.—Llamamos la atención de nuestros colegas acerca del siguiente hecho.

Hace tres días ocurrió en el pueblo de Tabernas una sensible desgracia. Uno de los Maestros de instrucción primaria de esta provincia, que es sin disputa una de las que más sufren la deficiencia de la ley actual de pagos á dichos funcionarios, vino á la capital acosado por apremiantísimas necesidades á gestionar en la Delegación de Hacienda que se librara en su favor una pequeña suma que el pueblo donde servía había ingresado en dicha dependencia. Se nos dice que en ella se opusieron, como se están oponiendo en casos análogos, dificultades é inconvenientes de toda especie, que el infeliz Maestro á que nos referimos, viendo con desesperación cerrada esta puerta á sus necesidades y á las de su familia, gestionó á ver si encontraba quién le facilitara 500 ó 600 reales, habiendo hallado sólo un alma piadosa que se los ofreciera al módico rédito del 20 por 100 mensual, pero con la garantía necesaria. Que no habiendo encontrado en ésta fiador á satisfacción del prestamista, marchaba desesperado al pueblo donde desempeñaba su destino, y que al llegar á Tabernas pidió un cuarto en una posada, encerróse en él, y se disparó un tiro en la sien, quedando muerto en el acto, y dejando en el mayor desamparo á una numerosa familia.

¿No se enrojece el rostro á algunas personas cuyo proceder ó cuyo abandono motivan hechos semejantes?

Sr. Gobernador, Sr. Delegado de Hacienda, *¿ubinam gentium sumus?*

Sr. Ministro de Fomento, ¿no se mueve todavía á piedad el corazón de V. E.?

¿Va á seguir esa honrada clase aumentando así, para vergüenza del país, el catálogo de su martirologio?

¿Podrá saberse cuántos días ha tardado V. E. en disponer que se abonen los premios que su Departamento consigna para los caballos más corredores del Hipódromo? ¡Qué baldón y qué injusticia!»

¡Para qué más comentarios!